

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

La señora OLIVETH PAOLA ALMENARES CORTES actuando en nombre propio presenta demanda de ALIMENTO, en representación de su menor hijo y en contra del señor ALEXIS ALVAREZ VERGEL. Por estar conforme a derecho el Juzgado,

DISPONE

1º- ADMITIR la presente demanda de ALIMENTO presentada por la señora OLIVETH PAOLA ALMENARES CORTES actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo, en contra del señor ALEXIS ALVAREZ VERGEL.

2º- NOTIFICAR este auto al demandado señor ALEXIS ALVAREZ VERGEL, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis a la señora OLIVETH PAOLA ALMENAREZ CORTES.

5º- NOTIFICAR al Ministerio Publico y al Defensor de Familia del ICBF - Regional Cesar, adscritos a este Despacho judicial.

6º- Teniendo en cuenta que a pesar de solicitar la actora descuento por nomina, esta no indica empresa o entidad donde labora el demandado, lo que corresponde es fijar como cuota provisional de alimentos a favor del menor la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) mensuales a cargo del señor ALEXIS ALVAREZ VERGEL, con fundamento en el salario mínimo legal, a partir del mes de octubre del presente año. Ofíciasele al demandado.

7º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral segundo de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. ALIMENTOS N° 2020-00122
TELEGRAMA N° 0203 OFICIO 0814
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO	POR	
ANOTACION _____	EN EL	ESTADO N°	
_____	LA	PROVIDENCIA	
DE _____			

SECRETARIA			

Firmado Por:

**Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d5a592704822b8f5156c54925e31edd6531b663efd0389821ab6801a3e47a9**
Documento generado en 19/09/2020 07:50:22 p.m.